Las mutuas no podrán proponer el alta directamente al médico

El nuevo borrador de Empleo les obliga a consultar a los inspectores. Si la inspección no contesta en 5 días, se dará el alta automática.

DIARIO MEDICO. Laura G. Ibañes | laura.gutierrez@diariomedico.com | 25/07/2013 00:00

El Ministerio de Empleo ha remitido al sector un nuevo borrador del proyecto del real decreto por el que se regula la gestión de la incapacidad temporal. El nuevo texto da marcha atrás en una de las cuestiones que más polémica había generado en el primer documento, de enero de este año: la posibilidad de que las mutuas propongan directamente al médico, sin pasar por la inspección sanitaria, el alta de un paciente.

El nuevo borrador elimina esta posibilidad y obliga, de nuevo, a las mutuas a consultar a la inspección médica.

En el caso de contingencias comunes, entre los grandes cambios que recoge el borrador de la futura norma figura también el alta automática del paciente en el caso de que la inspección no responda en el plazo de cinco días a la propuesta de alta realizada por la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. El alta automática tendrá efectos a partir del siguiente día, es decir, del sexto.

Esta medida es un gran cambio de filosofía respecto a la situación actual, en la que las mutuas tienen ya derecho a consultar a la inspección sanitaria si creen que el paciente debía estar de alta pero, en caso de no recibir respuesta (lo que ocurre según datos de a Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo AMAT en un 49 por ciento de las ocasiones) no existía silencio positivo y, por tanto, el paciente sigue de baja.

Aunque, a diferencia del borrador filtrado en enero, el nuevo documento de Empleo no permite a las mutuas proponer el alta directamente al médico de primaria, sí contempla la posibilidad de proponérsela, además de a los inspectores, al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Desde las mutuas se han remitido alegaciones a Empleo que insisten en la posibilidad de conceder directamente a la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales la potestad de dar el alta al trabajador, aun cuando el tratamiento lo siga prestando el SNS. Esta posibilidad llegó a apuntarla la

ministra de Empleo, Fátima Báñez, el pasado octubre cuando afirmó que "las mutuas podrán dar altas y bajas" en contingencias comunes, no sólo, como actualmente, en enfermedades profesionales y en accidentes de trabajo.

Ahorro

Según las mutuas, esta opción ahorraría 1.652 millones a la Seguridad Social y 4.973 millones a las empresas, además de descargar al sistema sanitario de listas de espera y presión, frente a los tan sólo 11,08 millones que prevé ahorrar la norma en su redacción actual, estableciendo el alta automática desde el quinto día sin contestación.

Conflicto de competencias

El borrador de reforma de la incapacidad temporal presentado en enero desató disputas entre mutuas e inspectores. Las primeras celebraron la posibilidad (ahora anulada) de proponer altas al médico de AP, mientras que los segundos alertaron del exceso de burocracia para el médico que entrañaría y de la invasión de competencias de la inspección médica.